CONTRATO N.º 332 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS E INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA SAS

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y de la otra parte **INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA SAS,** Identificada con NIT 901666876-1, representada legalmente por el señor **NESTOR ALMANZA GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía N°14.999.080, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar por el sistema de precio unitarios la adquisición de cascos para moto con destino a los agentes de tránsito del municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

ITEM	ARTICULO
CASCO PARA MOTO	**Casco Shaft abatible de color Azul Transito:** Tipo de casco Abatible, Norma ECE R22-05, Coraza 1 TAMAÑO DE CORAZA Interior DESMONTABLE Y LAVABLE, Acolchado Diseñado con materiales textiles y espuma que garantizan su comodidad, Tecnología antiempañante PREPARADO PARA PINLOCK 30, Incluye Pinlock NO, Sistema de retención CIERRE MICRÓMETRICO Peso 1,520 g ± 50, Ventilación CÁMARAS FRONTALES SUPERIORES E INFERIORES OPEN/CLOSE Y CÁMARA TRASERA PARA LA SALIDA DEL AIRE. Material TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS). Doble visor SI. Preparado para intercom PREPARADO PARA INTERCOMUNICADOR.
CASCO PARA MOTO	**Casco abatible doble visor.** Este casco cuenta con la certificación europea ECE 22.05. La calota está fabricadacon policarbonato moldeado de alto impacto y contiene ventilaciones en la parte frontal, superior y trasera para extraer el aire caliente generado por el cuerpo humano. El visor es fabricado en policarbonato óptico de 2.2 mm de espesor. El mecanismo del visor tiene diferentes posiciones de acuerdo a la preferencia del usuario y el bloqueo de visor para que se mantenga cerrado. En el interior cuenta con deflector nasal que ayuda a disminuir el empañamiento, mentonera para disminuir el ruido y el material particulado que entra al casco e interior removible y lavable fabricado con telas hipoalergénicas. Para garantizar la máxima protección cuenta con poliestireno interno de múltiple densidad y cierre micrométrico fabricado bajo los más altos estándares de calidad.

PARAGRAFO: No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad**. SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, desde la suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia 2023. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000),** incluidos gastos indirectos. **PARAGRAFO:** El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar

el valor del producto o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados**. CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se compromete con el Municipio a: **1).** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2).** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3).** Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. **4).** Los materiales y/o elementos serán entregados en el almacén municipal de la administración municipal y/o donde el supervisor disponga.**5).** Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem. **6).** Los requerimientos de los insumos y/o elementos se realizarán por el supervisor del contrato y su despacho, se debe realizar por parte del proveedor en un plazo máximo de dos (2) días calendario**. 7).** En caso de que se presente necesidad de un bien diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de entregar el suministro. **8).** Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1).** El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del Contrato. **2).** A pagar oportunamente el acta total de entrega del suministro .**3)**. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **4)**. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **5).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7).** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE. OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad N.º 2313 del 20 de noviembre de 2023, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4599.16.2203.112, Programa; Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**. DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL,** lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1**: Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA**: **PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos hacen parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**. VIGESIMA DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

NESTOR ALMANZA GUZMAN
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Profesional Universitario - Contratación		13-Dic-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Profesional Universitario - Contratación		13-Dic-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		13-Dic-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 110-10-01